



**TRIBUNAL ESTATAL  
ELECTORAL  
DE CHIHUAHUA**

Calle 33a No. 1510 Col. Santo Niño  
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.,  
Tels. (614) 413-6450 y (614) 413-4903  
techihuahua.org.mx

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Oficio. TEE-UT-93/2023**

**Asunto. Respuesta a solicitud de información**

**Chihuahua, Chihuahua, a 7 de noviembre de 2024**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN INFORME GENERAL**

**Presente.-**

Vista su solicitud de información recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que se identifica bajo el folio 080159424000047, y en cuyo detalle de la solicitud, se cita lo siguiente:

**\*Descripción de la información solicitada:**

Se solicita, del 2020 a octubre de 2024, desglosado por mes y por tipo de conducta, lo siguiente:

- ¿Cuántos expedientes se han integrado por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género?; ¿Por qué tipo de conducta se integró (fundamento legal -artículo/fracción y legislación-);
- ¿Cuántos expedientes se declaro que se cometió la conducta y existió sanción a la o las personas responsables?
- ¿Cuántas medidas de protección y/o precautorias y/o cualquier otra fue otorgada a mujeres que denunciaron violencia política en razón de género? (describir temporalidad de cada medida otorgada);
- ¿Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas integrantes de la comunidad LGBT+? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y fracción-) - ¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se ha resuelto o determinado la existencia de la conducta y se sanciono a la o las personas responsables?
- ¿Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas discapacitadas? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y fracción-)
- ¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se ha resuelto o determinado la existencia de la conducta y se sanciono a la o las personas responsables?
- ¿Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas integrantes de comunidades indígenas? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y fracción-)
- ¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se ha resuelto o determinado la existencia de la conducta y se sanciono a la o las personas responsables?
- ¿Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas migrantes? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y fracción-)
- ¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se ha resuelto o determinado la existencia de la conducta y se sanciono a la o las personas responsables?
- ¿Qué manual de operación y/o protocolo se utiliza para integrar procedimientos en donde se señale como conducta:
  - I. Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género;
  - II. Violencia Política en contra de personas integrantes de la comunidad LGBT+;
  - III. Violencia Política en contra de personas discapacitadas;
  - IV. Violencia Política en contra de personas integrantes de comunidades indígenas; y
  - V. Violencia Política en contra de personas migrantes?
- ¿Cuentan con alguna unidad especializada y/o personal capacitado para atender y resolver de forma particular los procedimientos en donde se señale como conducta:
  - I. Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género;
  - II. Violencia Política en contra de personas integrantes de la comunidad LGBT+;
  - III. Violencia Política en contra de personas discapacitadas;
  - IV. Violencia Política en contra de personas integrantes de comunidades indígenas; y V. Violencia Política en contra de personas migrantes? " [sic]

Con fundamento en los artículos 40, 59 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y con apoyo en el criterio 16/09, Segunda Época, aprobado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; se procede a desahogar la solicitud, en los términos siguientes:



**TRIBUNAL ESTATAL  
—ELECTORAL—  
DE CHIHUAHUA**

Calle 33a No. 1510 Col. Santo Niño  
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.,  
Tels. (614) 413-6450 y (614) 413-4903  
techihuahua.org.mx

En atención a su requerimiento me permito hacer de su aprecible conocimiento que es ante el Instituto Estatal Electoral o en su caso la Secretaría Ejecutiva en quien recae la competencia de lo relativo a los puntos :

- ¿Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas integrantes de la comunidad LGBT+? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y fracción-)
- ¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se ha resuelto o determinado la existencia de la conducta y se sanciono a la o las personas responsables?
- ¿Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas discapacitadas? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y fracción-)
- ¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se ha resuelto o determinado la existencia de la conducta y se sanciono a la o las personas responsables?
- ¿Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas integrantes de comunidades indígenas? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y fracción-)
- ¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se ha resuelto o determinado la existencia de la conducta y se sanciono a la o las personas responsables?
- ¿Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas migrantes? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y fracción-)
- ¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se ha resuelto o determinado la existencia de la conducta y se sanciono a la o las personas responsables?
- ¿Qué manual de operación y/o protocolo se utiliza para integrar procedimientos en donde se señale como conducta:
  - I. Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género;
  - II. Violencia Política en contra de personas integrantes de la comunidad LGBT+;
  - III. Violencia Política en contra de personas discapacitadas;
  - IV. Violencia Política en contra de personas integrantes de comunidades indígenas; y
  - V. Violencia Política en contra de personas migrantes?
- ¿Cuentan con alguna unidad especializada y/o personal capacitado para atender y resolver de forma particular los procedimientos en donde se señale como conducta:
  - I. Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género;
  - II. Violencia Política en contra de personas integrantes de la comunidad LGBT+;
  - III. Violencia Política en contra de personas discapacitadas;
  - IV. Violencia Política en contra de personas integrantes de comunidades indígenas; y
  - V. Violencia Política en contra de personas migrantes? ” [sic]

Lo anterior de conformidad con los artículos 274, 281 y demás relativos de Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

En ese sentido y en concordancia con el artículo 65 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, es la Unidad de Igualdad adscrita a la Presidencia, quien recopila las estadísticas sobre la violencia política contra las mujeres, en el ámbito electoral, a fin de diagnosticar el problema y diseñar acciones concretas, de igual manera adjunto al presente sírvase encontrar oficio signado por Isidro Burrola Monárrez, Secretario General por Ministerios de Ley, a través del cual hace del conocimiento de esta Unidad de Transparencia, los motivos y fundamentos para tal determinación.

Con lo anterior en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal Estatal Electoral, se notifica en tiempo y forma, que este Sujeto Obligado es competente parcialmente para atender la solicitud de información requerida dentro de los tiempos establecidos en el marco normativo, quedando a sus órdenes para posteriores solicitudes de información.

Atentamente  
**OCTAVIO RUEDA BACA**  
Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal Estatal Electoral



**TRIBUNAL ESTATAL  
—ELECTORAL—  
DE CHIHUAHUA**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**TRIBUNAL ESTATAL  
ELECTORAL  
DE CHIHUAHUA**

*Recibido  
12:30 hrs  
5/11/24*

Calle 33a No. 1510 Col. Santo Niño  
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.,  
Tels. (614) 413-6450 y (614) 413-4903  
techihuahua.org.mx

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Oficio. TEE-UT-91/2024**

**Asunto. Solicitud de Información**

Chihuahua, Chihuahua, a 5 de noviembre de 2024

# ACUSE

**NOHEMÍ GÓMEZ GUTIÉRREZ  
SECRETARIA GENERAL PROVISIONAL  
Presente.-**

Anteponiendo un cordial saludo, y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, adjunto al presente solicitud de información recibida el día 1 de noviembre del presente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que se identifica bajo el folio 080159424000047, y en cuyo detalle de la solicitud se cita lo siguiente:

***"Descripción de la información solicitada:***

***Se solicita, del 2020 a octubre de 2024, desglosado por mes y por tipo de conducta, lo siguiente:***

- ¿Cuántos expedientes se han integrado por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género?; ¿Por qué tipo de conducta se integró (fundamento legal -artículo/fracción y legislación-);***
- ¿Cuántos expedientes se declaro que se cometió la conducta y existió sanción a la o las personas responsables?***
- ¿Cuántas medidas de protección y/o precautorias y/o cualquier otra fue otorgada a mujeres que denunciaron violencia política en razón de género? (describir temporalidad de cada medida otorgada);***
- ¿Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas integrantes de la comunidad LGBT+? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y fracción-) - ¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se ha resuelto o determinado la existencia de la conducta y se sanciono a la o las personas responsables?***
- ¿Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas discapacitadas? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y fracción-)***
- ¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se ha resuelto o determinado la existencia de la conducta y se sanciono a la o las personas responsables?***
- ¿Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas integrantes de comunidades indígenas? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y fracción-)***
- ¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se ha resuelto o determinado la existencia de la conducta y se sanciono a la o las personas responsables?***
- ¿Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas migrantes? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y fracción-)***
- ¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se ha resuelto o determinado la***



**TRIBUNAL ESTATAL  
ELECTORAL  
DE CHIHUAHUA**

Calle 33a No. 1510 Col. Santo Niño  
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.,  
Tels. (614) 413-6450 y (614) 413-4903  
techihuahua.org.mx

*existencia de la conducta y se sanciona a la o las personas responsables?  
- ¿Qué manual de operación y/o protocolo se utiliza para integrar procedimientos en donde se señale como conducta:  
I. Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género;  
II. Violencia Política en contra de personas integrantes de la comunidad LGBT+;  
III. Violencia Política en contra de personas discapacitadas; y  
IV. Violencia Política en contra de personas integrantes de comunidades indígenas; y  
V. Violencia Política en contra de personas migrantes?  
- ¿Cuentan con alguna unidad especializada y/o personal capacitado para atender y resolver de forma particular los procedimientos en donde se señale como conducta:  
I. Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género;  
II. Violencia Política en contra de personas integrantes de la comunidad LGBT+;  
III. Violencia Política en contra de personas discapacitadas;  
IV. Violencia Política en contra de personas integrantes de comunidades indígenas; y V. Violencia Política en contra de personas migrantes?*

*."[sic]*

Por lo anterior mucho agradeceré se sirva proporcionar la información que permita dar respuesta a la brevedad, en virtud de que se establece un plazo perentorio para su atención siendo este el día 18 de noviembre de los corrientes, lo anterior en aras de satisfacer el derecho de acceso a la información del solicitante.

**Atentamente**



**TRIBUNAL ESTATAL  
ELECTORAL  
DE CHIHUAHUA**

**OCTAVIO RUEDA BACA**

**Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal Estatal Electoral**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

01/11/2024 23:16:11 PM

## SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

**Descripción de la información solicitada:**

- III. Violencia Política en contra de personas discapacitadas;
- IV. Violencia Política en contra de personas integrantes de comunidades indígenas; y
- V. Violencia Política en contra de personas migrantes?

**Otros datos para facilitar su localización:**

Solo se solicitan datos estadísticos.

Se le comunica que conforme a los artículos 55 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que si el Solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LTAIP se le proporciona el número de folio de la Solicitud de Información Pública, con el cual podrá dar seguimiento a su trámite.

Dado que la Solicitud de Acceso a la Información Pública fue capturada y registrada en la Plataforma Nacional, notifico a usted el acuse de recibo del folio 080159424000047 que corresponde a su solicitud y el plazo de respuesta aplicable, lo anterior con fundamento en el artículo 45, Segundo Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua; a 07 de noviembre de 2024  
Asunto. Respuesta a solicitud de información

**Octavio Rueda Baca**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**Del Tribunal Estatal Electoral**  
**Presente**



07 NOV 2024

**RECIBIDO**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
HORA 12:10 A.PEXC

Vista su oficio de clave TEE-UT-91/2024, por el cual hace de mi conocimiento la solicitud del primero de noviembre de dos mil veinticuatro, recibida a través la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada bajo el folio: 080159424000047 mediante la cual, se advierte que la persona solicitante pide a este Tribunal Estatal Electoral se le informe lo siguiente:

***"Descripción de la información solicitada:***

***Se solicita, del 2020 a octubre de 2024, desglosado por mes y por tipo de conducta, lo siguiente:***

***¿Cuántos expedientes se han integrado por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género?; ¿Por qué tipo de conducta se integró (fundamento legal - artículo/fracción y legislación-):***

***¿Cuántos expedientes se declaro que se cometió la conducta y existió sanción a la o las personas responsables?***

***• ¿Cuántas medidas de protección y/o precautorias y/o cualquier otra fue otorgada a mujeres que denunciaron violencia política en razón de género? (describir temporalidad de cada medida otorgada);***

***• ¿Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas integrantes de la comunidad LGBT+? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y fracción-)***

***• ¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se ha resuelto o determinado la existencia de la conducta y se sanciono a la o las personas responsables?***

***• ¿Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas discapacitadas? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y fracción-)***

***• ¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se ha resuelto o determinado la existencia de la conducta y se sanciono a la o las personas responsables?***

***• ¿Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas integrantes de comunidades indígenas? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y***

***• ¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se ha resuelto o determinado la existencia de la conducta y se sanciono a la o las personas responsables?***



**TRIBUNAL ESTATAL  
ELECTORAL  
DE CHIHUAHUA**

Calle 33° No. 1510 Col. Santo Niño  
C. P. 31200 Chihuahua, Chihuahua.  
Tels. 614 413-6450 y 614 413-4903  
techihuahua.org.mx

- **¿ Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas migrantes? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y fracción-)**
- **¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se ha resuelto o determinado la existencia de la conducta y se sanciona a la o las personas responsables?**
- **¿Qué manual de operación y/o protocolo se utiliza para integrar procedimientos en donde se señale como conducta:**
  - I. Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género;**
  - II. Violencia Política en contra de personas integrantes de la comunidad LGBT+;**
  - III. Violencia Política en contra de personas discapacitadas;**
  - IV. Violencia Política en contra de personas integrantes de comunidades indígenas; y**
  - V. Violencia Política en contra de personas migrantes?**
- **¿Cuentan con alguna unidad especializada y/o personal capacitado para atender y resolver de forma particular los procedimientos en donde se señale como conducta:**
  - I. Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género;**
  - II. Violencia Política en contra de personas integrantes de la comunidad LGBT+;****Descripción de la información solicitada:**
  - III. Violencia Política en contra de personas discapacitadas;**
  - IV. Violencia Política en contra de personas integrantes de comunidades indígenas; y**
  - V. Violencia Política en contra de personas migrantes? " [sic]**

Con fundamento en los artículos artículo 31, 32 y 34 fracción I del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional electoral, así como los artículos 40, 45, 47, 59 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; se procede a desahogar la solicitud, en los términos siguientes:

Con el fin de facilitar las respuestas de la consulta, enumeraremos las preguntas de la siguiente manera:

- 1. ¿Cuántos expedientes se han integrado por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género?; ¿Por qué tipo de conducta se integró (fundamento legal -artículo/fracción y legislación-):**
- 2. ¿Cuántos expedientes se declaro que se cometió la conducta y existió sanción a la o las personas responsables?**



**TRIBUNAL ESTATAL  
—ELECTORAL—  
DE CHIHUAHUA**

Calle 33° No. 1510 Col. Santo Niño  
C. P. 31200 Chihuahua, Chihuahua.  
Tels. 614 413-6450 y 614 413-4903  
techihuahua.org.mx

3. **¿Cuántas medidas de protección y/o precautorias y/o cualquier otra fue otorgada a mujeres que denunciaron violencia política en razón de género? (describir temporalidad de cada medida otorgada);**
4. **¿Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas integrantes de la comunidad LGBT+? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y fracción-)**
5. **¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se ha resuelto o determinado la existencia de la conducta y se sanciono a la o las personas responsables?**
6. **¿Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas discapacitadas? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y fracción-)**
7. **¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se ha resuelto o determinado la existencia de la conducta y se sanciono a la o las personas responsables?**
8. **¿Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas integrantes de comunidades indígenas? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y fracción-)**
9. **¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se ha resuelto o determinado la existencia de la conducta y se sanciono a la o las personas responsables?**
10. **¿Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas migrantes? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y fracción-)**
11. **¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se ha resuelto o determinado la existencia de la conducta y se sanciono a la o las personas responsables?**
12. **¿Qué manual de operación y/o protocolo se utiliza para integrar procedimientos en donde se señale como conducta:**

**I. Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género;**

**II. Violencia Política en contra de personas integrantes de la comunidad LGBT+;**

**III. Violencia Política en contra de personas discapacitadas;**

**IV. Violencia Política en contra de personas integrantes de comunidades indígenas; y**

**V. Violencia Política en contra de personas migrantes?**

**13. ¿Cuentan con alguna unidad especializada y/o personal capacitado para atender y resolver de forma particular los procedimientos en donde se señale como conducta:**

**I. Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género;**

**II. Violencia Política en contra de personas integrantes de la comunidad LGBT+;**

**Descripción de la Información solicitada:**

**III. Violencia Política en contra de personas discapacitadas;**

**IV. Violencia Política en contra de personas integrantes de comunidades indígenas; y**

**V. Violencia Política en contra de personas migrantes?**



**TRIBUNAL ESTATAL  
ELECTORAL  
DE CHIHUAHUA**

Calle 33° No. 1510 Col. Santo Niño  
C. P. 31200 Chihuahua, Chihuahua.  
Tels. 614 413-6450 y 614 413-4903  
techihuahua.org.mx

Ahora bien, cuanto a los numerales 1, 2 y 3 se le dará respuesta en el momento oportuno; por lo que, se procede a dar respuesta conjunta respecto de los numerales 4 al 13, a continuación:

Derivado de lo solicitado, hago de su conocimiento que este Órgano Jurisdiccional como Sujeto Obligado, no es competente para dar respuesta, ya que el Instituto Estatal Electoral o en su caso la Secretaría Ejecutiva del mismo, son las autoridades en quienes recae la competencia para la instrucción del Procedimiento Especial Sancionador dentro y fuera del proceso electoral. Por lo tanto, dicha autoridad es quien recibe las denuncias objeto de la presente consulta. Así pues, cualquier persona con interés jurídico podrá presentar quejas o denuncias por presuntas violaciones a la normatividad electoral y determinar en su caso si se adoptan medidas cautelares por infracciones que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género, lo anterior de conformidad con los artículos 274, 281 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración y aprovecho la oportunidad para mandarles un cordial saludo.

Atentamente

  
**Isidro Alberto Burrola Monárrez**  
**Secretario General por Ministerio de Ley**



**TRIBUNAL ESTATAL  
ELECTORAL  
DE CHIHUAHUA**  
**SECRETARÍA**